



**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN No. D - 206 DE 2.000**

**( 24 NOVIEMBRE DE 2000 )**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS LÍMITES DE LOS BARRIOS SANTA ISABEL, BELEN Y DE LAS COMUNAS 19, Y 20 RESPECTIVAMENTE"**

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL, en el ejercicio de sus atribuciones que le fueron delegadas a través de los *Acuerdos Municipales 01 del 09 de Mayo de 1996 y 069 del 26 de Octubre de 2000*, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la actual división política administrativa del área rural y urbana es generadora de problemas territoriales puntuales, como lo constituyen en el área urbana las evidentes inconsistencias que se presentan en la delimitación de los barrios y comunas del Municipio Santiago de Cali.
2. Que la constitución de 1991 permite la construcción de un nuevo país, y contiene como uno de los aspectos importantes la posibilidad de la participación de la comunidad en todas las decisiones que los afectan, de suerte que la participación ciudadana no es solo una palabra ajustada a una definición sino que debe traducirse en la realidad, correspondiendo a la comunidad organizarse para así reclamar abiertamente sus derechos constituidos en la democracia social y política.
3. Que es voluntad de la comunidad del barrio Belén, que el sector comprendido entre la calle 2ª a la Calle 3ª y de la calle 1ª al punto de coordenadas 108.062N - 109.102E, se segregue del barrio Santa Isabel y se le adicione al área correspondiente al barrio Belén por la homogeneidad y similitud que presentan en sus características históricas, socioeconómicas y físicas.
4. Que los referidos peticionarios, encabezados por el señor Pablo Castro presentaron a este Departamento Administrativo un documento respaldado por más del 30% de los representantes cabezas de hogar de los barrios afectados por esta medida en el cual esbozan los objetivos primordiales que los anima a defender los intereses de los habitantes del barrio Belén y especialmente los habitantes de la manzana G-272, para dar cumplimiento con los requisitos establecidos por los *Acuerdos Municipales No. 24 del 5 de diciembre de 1983 y el No. 86 del 13 de febrero de 1987*, que definen los requisitos mínimos para la creación y modificación de barrios en el Municipio de Santiago de Cali.

87

RESOLUCION No D-206 DE 2000  
(24 DE NOVIEMBRE DE 2000)

## RESUELVE :

### MODIFICACION DE PERIMETROS DE LOS BARRIOS SANTA ISABEL Y BELÉN

**ARTICULO PRIMERO:** Modificanse los límites del barrio Santa Isabel, creado por *Acuerdo Municipal N° 049 de 1964*, segregando de sus límites el sector comprendido entre la calle 2ª a la Calle 3ª y de la calle 1ª al punto de coordenadas 108.062N - 109.102E, sector que se adiciona al área correspondiente al barrio Belén por la homogeneidad y similitud que presentan en sus características históricas, socioeconómicas y físicas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Una vez efectuada la segregación indicada en el Artículo anterior, los nuevos límites del barrio Santa Isabel quedan de la siguiente manera:

NORTE: Carrera 24D, Calle 3 A, Carrera 36 B, Calle 4-B, Diagonal 37-A, Carrera 37.

ORIENTE: Calle 5.

SUR: Carrera 39 (Avenida Nueva Granada).

OCCIDENTE: Calle 1, Calle 3, Diagonal 37, Carrera 38 Bis, Calle 1 A Oeste, Torre de energía ubicada en el punto de coordenadas 108.025N - 109.185E, Línea imaginaria al separador del nuevo tramo de la Avenida Circunvalar ubicado en el punto de coordenadas 108.062N - 109.102E, Avenida Circunvalar, Calle 9 Oeste, límites que aparecen graficados en el plano Adjunto.

**ARTICULO TERCERO:** Modificanse los límites del barrio Belén, asignados en el *Acuerdo Municipal N° 021 de 1971* adicionando el área segregada del Barrio Santa Isabel y que se identifica en el Artículo 1 de la presente Resolución, los cuales quedan de la siguiente manera:

NORTE: Punto 9 de coordenadas 107.990N - 108.620E, Línea recta imaginaria hasta el Punto 8 de coordenadas 107.975N - 108.745E, línea paralela a la Calle 5 Oeste en sentido Norte - Sur hasta el Punto 7 de coordenadas 107.830N - 108.760E, Calle 3 A Oeste, Punto 6 de coordenadas 107.820N - 108.850E, Punto 5 de coordenadas 107.895N - 108.885E, en línea recta hasta la curva de nivel 1080 en el Punto 4 de coordenadas 107.955N - 108.827E, siguiendo por la curva de nivel 1.080 en sentido Sur - Norte hasta el Punto 3 de coordenadas 108.030N - 108.902E, en línea recta hasta la curva de nivel 1.050 en el Punto 2 de coordenadas 107.970N - 109.030E, siguiendo por la curva de nivel 1050 en sentido Sur - Norte hasta el Punto 1 de coordenadas 108.085N - 109.060E, Línea imaginaria a la torre de energía ubicada en el punto de coordenadas 108.025N - 109.185E. del plano adjunto

ORIENTE: Calle 1 A Oeste, Carrera 38 Bis, Diagonal 37, Calle 3.

SUR: Diagonal 37 A, Calle 1ª (Avenida Circunvalar).

OCCIDENTE: Quebrada Isabel Pérez.

m

## **MODIFICACION PARCIAL A LOS LIMITES DE LAS COMUNAS 19 Y 20**

**ARTICULO CUARTO:** Modifícanse parcialmente los límites asignados mediante el Acuerdo Municipal 15 de 1988 de las Comunas 19 y 20 en el sector comprendido en la Calle 3, Diagonal 37, Carrera 38 Bis, Calle 1 A Oeste, Torre de energía ubicada en el punto de coordenadas 108.025N - 109.185E, Línea imaginaria al separador del nuevo tramo de la Avenida Circunvalar ubicado en el punto de coordenadas 108.062N - 109.102E, de acuerdo con los nuevos límites de los barrios Santa Isabel y Belén, contenidos en los Artículos Segundo y Tercero de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los veinti y cuatro ( 24 ) días del mes de noviembre de Dos Mil (2000).



**FABIOLA AGUIRRE PEREA** <sup>10172</sup>  
DIRECTORA

Departamento Administrativo de Planeación Municipal